

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No.369.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**  
 Secretaria Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 4) y en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su Reglamento, **ACUERDA:** Autorizar la Transferencia de Crédito Ejecutiva Interna entre asignaciones de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Fondo General del Presupuesto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,270.00)**, según el detalle a continuación:

ASIGNACIÓN QUE REFUERZA

RUBRO DE AGRUPACIÓN      CANTIDAD US\$

**0504 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**

**02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres**

2024-0504-3-02-01-21-1 Vigilancia y Promoción de los Avances de las Políticas Públicas de los Derechos de las Mujeres

51      US\$ 121,563.00

2024-0504-3-02-04-21-1 Programa Ciudad Mujer

51      US\$ 58,707.00

**Total que se refuerza**

**US\$ 180,270.00**

ASIGNACIÓN QUE DISMINUYE

**01 Dirección y Administración Institucional**

2024-0504-3-01-01-21-1 Dirección Superior

51      US\$14,165.00

2024-0504-3-01-02-21-1 Unidades de Apoyo

51      US\$47,226.00

2024-0504-3-01-03-21-1 Administración y Finanzas

51      US\$67,321.00

**02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres**

2024-0504-3-02-02-21-1 Servicios de Atención Integral y

Especializada a Mujeres que enfrentan 51 US\$31,920.00  
Violencia

2024-0504-3-02-03-21-1 Cumplimiento de la Sentencia: Caso 51 US\$19,638.00  
El Mozote y Lugares Aledaños

Total que se disminuye US\$180,270.00

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito de reorientar disponibilidades y reforzar el rubro 51 Remuneraciones para cubrir indemnizaciones 2024; refuerzo de suyo importante para poder financiar ese compromiso de parte del ISDEMU.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara  
Secretaria Privada de la  
Presidencia de la República